



Cayhuayna, 12 de julio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 502-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite informe sobre la exclusión al Plan Anual de Contrataciones 2019, precisando lo siguiente:

Primero: Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0066-2019-UNHEVAL, de fecha 22 de enero de 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Segundo: Que, mediante Informe N° 121-2019-UA-SUPyC/UNHEVAL, de fecha 12 de julio de 2019, la Jefe(e) de la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, mediante la inclusión de dos (02) procedimientos de selección.

Tercero: Que, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; asimismo, el numeral 6.3 del mismo cuerpo legal señala que, "**La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso**" (el resaltado es agregado).

Cuarto: Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada Plan Anual de Contrataciones (PAC), establece que el PAC debe de contener: "Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems.", asimismo, los numerales 7.6.1 7.6.2 de la misma Directiva señalan que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" y "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC."

Ahora bien, como se ha señalado toda modificación del PAC debe ser aprobada y, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE

Que, en consecuencia y de acuerdo a los documentos remitidos mediante el Proveído N° 7130-2019- DIGA, por el Director General de Administración y, atendiendo a los fundamentos expuestos y que la inclusión al PAC cuenta con certificado de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 719,225.94 de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002538, N° CCP SIAF:2596 y cuenta con el certificado de Crédito Presupuestario N° 002794, N° CCP SIAF: 2548, para llevar a cabo los procedimientos de selección solicitados por la Jefa(e) de la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, resulta PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES.

Quinto: Que, de acuerdo al artículo 6.1 del artículo 6 del Reglamento "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, dentro (...)", en el presente caso al no haberse delegado dicha facultad corresponde al Titular del Pliego emitir la Resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones.

OPINIÓN: Que, se emita la Resolución Rectoral bajo los siguientes términos: 1. APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones, INCLUYENDO los procedimientos de selección de acuerdo a la información contenida en el Oficio N° 121-2019-UA-SUPyC/UNHEVAL, de la Jefe(e) de la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones. 2. DISPONER que la Unidad de abastecimiento publique la resolución a emitirse dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la modificación, bajo responsabilidad;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5759-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



SE RESUELVE:

1° **APROBAR** la MODIFICACIÓN del **Plan Anual de Contrataciones 2019 de la UNHEVAL**, INCLUYENDO los siguientes procedimientos de selección, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N° Ref.	Tipo de Procedimiento	Objeto de Contratación	N° Ítem	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar.	Valor Referencial	Fuente de Financiamiento
28	Licitación Pública	Bien	1	Adquisición de pizarras digitales interactivas de gran formato para la escuela de posgrado pabellón 5-A de la UNHEVAL.	S/ 719,255.94	- Recursos Ordinarios. - Recursos Directivamente Recaudados
29	Adjudicación Simplificada	Bien	1	Adquisición de lectoras ópticas para la dirección de admisión de la UNHEVAL.	S/ 73,138.00	Recursos Directamente Recaudados

2° **DISPONER** que la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO publique la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la modificación, bajo responsabilidad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
RECTOR
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
SECRETARIA GENERAL
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL


Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRIInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA-OPyP
UA
UPC
Archivo